

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS****AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO****Nº 15-AM-0000120-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

EMPRESA DE TRANSPORTES DURAND & DURAND S.A.C.	RUC N° 20501719227
--	---------------------------

Domicilio Legal

AV. 12 DE OCTUBRE MZA. A-2, LOTE 5, URB. LAS DELICIAS DE VILLA – CHORRILLOS – LIMA - LIMA
--

Teléfono

Correo Electrónico

2584052	dyd@dydtransportes.com
----------------	-------------------------------

Actividades con Alcohol Metílico

TRANSPORTE

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

DURAND EYZAGUIRRE MOISES	D.N.I. N° 06981431
---------------------------------	---------------------------

Fecha de Inscripción

01-03-2011

Fecha de Vencimiento

Vigencia indeterminada

Actualización: 19 de mayo del 2021.



Firmado digitalmente por OCHARAN
CASABONA Lucia Ana FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2021/05/20 12:35:14-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehículos:

Tipo/Clase	Marca	Año	Matrícula	Color	Condición
REMOLCADOR	SCANIA	2015	AHZ-934	BLANCO	PROPIO



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC